DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 27/2024.

Asunción, 24 de abril de 2024.

Expediente MEU N°	7856/2024.
Recurrente:	CONSORCIO CONCIV.
Referencia:	LLAMADO MOPC N° 53/2019. LPI. EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) PROGRAMA DE HABILITACION DE LA RED VIAL PAVIMENTADA. CONTRATO DE PRESTAMO CAF Y CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA N° PAR-22/2016, APROBADOS POR LEY N° 2024/2018. TRAMOS VIALES: CNEL OVIEDO- CARAYAO (32 KM); CNEL OVIEDO – CAAZAPA (93,1 KM); ACCESO A YATAYTY (3.6 KM); CIRCUNVALACION DE ÑUMI (3,9 KM); CIRCUNVALACION DE MBOCAYATY (2,15 KM); MBOCAYATY – TROCHE-RUTA NACIONAL N° 7 (38,1 KM). CONTRATO S.G. MINISTRO N° 454/2019 ID: 355.472.
Tema:	Reajuste de Precios.

1- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC N° 1313/2024, de fecha 23 de abril de 2024, s/ solicitud de informe s/ Reajuste de Precios.
- Memorándum DAV N° 291/2024, de fecha 15 de abril de 2024.
- Memorándum UEP CAF N° 760/2024, de fecha 10 de abril de 2024.
- CONTRATO SG MINISTRO N° 454/2019 (copia).
- Nota DV N° 627/2022, de fecha 04 de abril de 2022 (copia).
- Nota DV N° 887/2022, de fecha 13 de mayo de 2022 (copia).
- Nota DV N° 993/2022, de fecha 30 de mayo de 2022 (copia).
- Nota DV N° 1194/2022, de fecha 26 de junio de 2022 (copia).
- Nota DV N° 1845/2022, de fecha 17 de agosto de 2022 (copia).
- Declaración Jurada.
- Memorándum UOC N° 966/2024, de fecha 08 de abril de 2024.
- Circular UOC N° 03/2024, de fecha 05 de abril de 2024.
- Memorándum DAV N° 188/2024, de fecha 21 de marzo de 2024.
- Memorándum UEP CAF N° 601/2024, de fecha 19 de marzo de 2024.
- Descripción de Reajuste de Precios desde el Certificado N° 01/Agosto/2020 al Certificado N° 23/Junio/2022.
- Memorándum DAV N° 147/2024, de fecha 11 de marzo de 2024.
- Memorándum UEP CAF N° 442/2024, de fecha 29 de febrero de 2024.
- Informe Técnico, de la Unidad Ejecutora de proyectos CAF, de fecha 28 de febrero de 2024.
- IP N° 294/2024, de fecha 19 de abril de 2024.
- Declaración Jurada.
- Informe Técnico de la Unidad de Proyectos de Infraestructura Pública, de fecha 18 de abril de 2024.
- Proyecto de Resolución.
- Actas de mediciones.
- Nota N° CREMAR 8 2083/2024, del CONSORCIO CONCIV de fecha 12 de febrero de 2024.
- Documentación Técnica.

2- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 7856/2024**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 1313/2024.**

3- MARCO LEGAL

- Ley 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Ley N° 4678/2013, "QUE REGLAMENTA LA APLICACIÓN EN LAS FÓRMULAS DE REAJUSTE EN LOS CONTRATOS DE OBRAS".

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 27/2024.

- Resolución DNCP N° 2315/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Pliego de Bases y Condiciones del Llamado N° 53/2019. LPI.
- Contrato S.G. Ministro N° 454/2019.

4- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES,** Abg. Lise Alejandra Vera.
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Carlos Torres.
- **DIRECCION DE VIALIDAD,** Ing. René A. Peralbo.
- **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF**, Ing. Gustavo Robadin.
- **SUPERVISION DE OBRA-MOPC**, Ing. Gabriel Echauri Flor.
- **CONSORCIO CONCIV,** Ing. Sergio R. Samudio Báez.
- **CONSORCIO CIALPA – CONCREMAT CREMA (fiscalización),** Ing. Arnaldo Cardozo Vázquez.

5- OBSERVACIONES.

El monto total del reajuste de precios solicitado es de Gs. 13.258.185.582 (Guaraníes trece mil doscientos cincuenta y ocho millones ciento ochenta y cinco mil quinientos ochenta y dos) IVA incluido, que representa el 7,23 %, respecto al monto contractual original que es de Gs. 183.368.620.133 (Guaranies ciento ochenta y tres mil trescientos sesenta y ocho millones seiscientos veinte mil ciento treinta y tres) IVA incluido.

Conforme a la siguiente planilla:

Certificado	Mes/Año	Monto Gs.
01	Ago-20	63.218.034
02	Set-20	68.477.048
03	Oct-20	122.491.428
04	Nov-20	102.512.495
05	Dic-20	25.584.942
06	Ene-21	22.753.978
07	Feb-21	17.430.891
08	Mar-21	51.754.136
09	Abr-21	54.857.608
10	May-21	75.497.181
11	Jun-21	53.238.153
12	Jul-21	55.983.702
13	Ago-21	104.386.624
14	Set-21	115.097.364
15	Oct-21	101.204.053
16	Nov-21	1.564.113.022
17	Dic-21	7.002.073.533
18	Ene-22	1.538.067.694
19	Feb-22	866.968.498
20	Mar-22	305.896.691
21	Abr-22	602.205.156
22	May-22	253.703.681
23	Jun-22	90.669.670
Total reajustes		**13.258.185.582**

ABG. MARÍA DE LOS ÁNGELES CHAPARRO B.
Auditora
Dpto. de Auditoría Técnica
Dirección de Auditoría Interna

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 27/2024.

6- CONCLUSION

En base al análisis documental realizado de las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con las firmas de los responsables de cada área, por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION** - Abg. Lise Alejandra Vera, por la **COORDINACION DE CONTRATOS** - Sr. Carlos Torres, por la **DIRECCION DE VIALIDAD-** Ing. René A. Peralbo, por la **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF -** Ing. Gustavo Robadin, por la **SUPERVISION DE OBRA-MOPC -** Ing. Gabriel Echauri Flor, por el **CONSORCIO CONCIV-** Ing. Sergio R. Samudio Báez y por el **CONSORCIO CIALPA – CONCREMAT CREMA (fiscalización) -** Ing. Arnaldo Cardozo Vázquez, asimismo cuenta con el V° B° del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones - Ing. Hugo A. Arce Palma, por lo que este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes, señalando que para la emisión del acto administrativo que apruebe y autorice el reajuste, deberá contarse con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

En el informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, se adjuntan las documentaciones que respaldan la solicitud del Código de Reajuste.

Con respecto a la procedencia del Reajuste de Precios, el mismo se encuentra establecido en la Cláusula 13 "*Variaciones y ajustes de precios*" de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, donde se establece la fórmula paramétrica utilizada para el cálculo y el procedimiento para el ajuste de precios para cada ítem.

7- LIMITACIONES

De conformidad a la Ley N° 1535/1.999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, esta Dependencia emite su opinión en base a la documentación presentada. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución, ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.

ABG. MARIA DE LOS ANGELES CHAPARRO B., Auditora

A LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS: Con el Informe que antecede, para la verificación del Proyecto de Resolución respectivo.

LIC. SANDRA BENAVENTE, Directora
Dirección de Auditoría Interna.